

 Findeter	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA POR PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	{fiduprevisora}						
		Código: CON-FO-043 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública						
CIUDAD	Bogotá D.C.							
CONTRATO No.	99374-006-2022 (PAF-ICBFGS-I-165-2022)							
OBJETO INICIAL DEL CONTRATO	CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN EL CAE NUEVA VIDA DEL MUNICIPIO DE TURBACO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.							
CONTRATISTA	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR</td> </tr> <tr> <td style="width: 30%;">IDENTIFICACIÓN</td><td style="width: 70%;">C.C. No. 12.979.612</td></tr> </table>		JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR		IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 12.979.612		
JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR								
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 12.979.612							
SUPERVISOR DESIGNADO	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">ING. GUILLERMO ALBERTO ARCILA DIAZ</td> </tr> <tr> <td style="width: 30%;">IDENTIFICACIÓN</td><td style="width: 70%;">C.C. No. 1.053.780.423</td></tr> <tr> <td style="width: 30%;">DESIGNACIÓN</td><td style="width: 70%;">Designado mediante Oficio de la Gerencia de Infraestructura fechado el 20 de octubre de 2022.</td></tr> </table>		ING. GUILLERMO ALBERTO ARCILA DIAZ		IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.053.780.423	DESIGNACIÓN	Designado mediante Oficio de la Gerencia de Infraestructura fechado el 20 de octubre de 2022.
ING. GUILLERMO ALBERTO ARCILA DIAZ								
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.053.780.423							
DESIGNACIÓN	Designado mediante Oficio de la Gerencia de Infraestructura fechado el 20 de octubre de 2022.							

Entre los suscritos, **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21**, NIT 830.053.105-3, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-99374 del 2021, actuando a través de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que hace parte integral del presente documento, en su calidad de vocera y administradora, representada legalmente por **MARIA FERNANDA JARAMILLO GUTIÉRREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.895.907, en su calidad de Vicepresidente de Negocios Fiduciarios, debidamente autorizada para la suscripción del presente documento de conformidad con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el que hace parte integral del presente documento, y quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará la "**CONTRATANTE**" por una parte; por la otra, **JESÚS EDUARDO TORRES CORREDOR**, identificado con C.C. No. 12.979.612, en adelante el "**CONTRATISTA**"; y **GUILLERMO ALBERTO ARCILA DIAZ**, identificado con C.C. No. 1.053.780.423, en calidad de "**SUPERVISOR**", se reunieron con el objeto de liquidar el Contrato de Interventoría No. 99374-006-2022 (PAF-ICBFGS-I-165-2022), en adelante el "**CONTRATO**", teniendo como soportes el Acta de Terminación y el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción y dado que se terminaron y se liquidaron los diagnósticos, estudios, diseños y obras relacionadas con los Contratos de Obra No. 99374-005-2022 (PAF-ICBFGS-O-081-2022) y No. 99374-001 2023 (PAF-ICBFGS-O-038- 2023), objeto de esta Interventoría, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. GENERALIDADES DEL "CONTRATO"

- El veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022) la "Contratante" y el "Contratista" suscribieron el Contrato de inteventoría No. 99374-006-2022 (PAF-ICBFGS-I-165-2022), por un plazo inicial de **SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, cuyo detalle por etapas fue el siguiente:

{fiduprevisora}

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA POR PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-043 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
---	---	--

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Interventoría a la elaboración de estudios y diseños, trámite y obtención de licencias y permisos	Dos (2) meses*	SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
ETAPA II: Interventoría a la ejecución de las obras de mejoramiento y adecuación	Cuatro (4) meses y quince (15) días calendario**	

(*) "El plazo determinado para la ejecución de la **Etapa I** contempla la interventoría a la obtención de licencias y permisos, y en todo caso debe dar cumplimiento a la programación exigida al contratista de obra."

(**) "El plazo determinado para la ejecución de la **Etapa II** contempla un período de hasta dos (2) meses como máximo, para el proceso de cierre contractual y liquidación, plazo que inicia una vez vencido el plazo de ejecución del contrato de obra."

2. El Contrato de Interventoría No. 99374-006-2022 (PAF-ICBFGS-I-165-2022) establece en su **CLÁUSULA PRIMERA.** – **OBJETO:** CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN EL CAE NUEVA VIDA DEL MUNICIPIO DE TURBACO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”, interventoría inherente al Contrato de Obra No. 99374-005-2022 (PAF-ICBFGS-O-081-2022) correspondiente a diagnósticos, estudios técnicos y diseños (Etapa 1), y al Contrato de Obra No. 99374-001 2023 (PAF-ICBFGS-O-038- 2023) correspondiente a la ejecución de las obras de mejoramiento y adecuación (Etapa 2).

No. Contrato	Tipo De Contrato	Contratista	Objeto	Fecha Acta De Liquidación Contratos Objeto De Interventoría
99374-005-2022 (PAF-ICBFGS-O-081-2022)	Obra	HACER DE COLOMBIA S.A.S.	“Ejecución de diagnósticos, estudios técnicos, diseños y obras de mejoramiento y/o adecuación un Centro Sacúdete ubicado en el CAE de Nueva Vida del municipio de Turbaco departamento de Bolívar”	18/08/2023
99374-001 2023 (PAF-ICBFGS-O-038- 2023)	Obra	H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S.	“Ejecución de las obras de mejoramiento y adecuación de un Centro Sacúdete ubicado en el CAE Nueva Vida del municipio de Turbaco departamento de Bolívar”	30/08/2024

3. Las obras se encuentran debidamente terminadas, liquidadas y recibidas por el cliente a satisfacción, acorde a las actas de liquidación de los Contratos de Obra No. 99374-005-2022 (PAF-ICBFGS-O-081-2022) y No. 99374-001 2023 (PAF-ICBFGS-O-038- 2023), y el acta de entrega y recibo a satisfacción del proyecto suscrita por el ICBF. Lo anterior según registros de los anexos No. 6, 7 y 8.

4. Que el “Contrato” tuvo los siguientes documentos contractuales:

DOCUMENTO CONTRACTUAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN
ACTA DE INICIO	09/11/2022	Suscripción Acta de Inicio del “Contrato”, estableciendo como fecha de terminación el 24 de mayo de 2023.
ACTA DE INICIO ETAPA I	09/11/2022	Suscripción Acta de Inicio Etapa I, estableciendo como fecha de terminación el 9 de enero de 2023

{fiduprevisora}

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA POR PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-043 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
---	---	--

DOCUMENTO CONTRACTUAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA I	10/01/2023	Suscripción del Acta de Terminación Etapa I.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN ETAPA I	14/04/2023	Suscripción del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción de la Etapa I.
ACTA DE INICIO ETAPA II	09/10/2023	Suscripción Acta de Inicio Etapa II, estableciendo como fecha de terminación el 24 de febrero de 2024
OTROSÍ No. 1	26/10/2023	<p>ADICIONÓ a la Etapa II del CONTRATO el valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$47.902.340,00) M/CTE.</p> <p>PRORROGÓ el plazo de ejecución de la Etapa II del CONTRATO, por el término de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del veinticinco (25) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) al nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024).</p> <p>INCLUYÓ un perfil profesional en el personal mínimo para la ejecución de la Etapa II del CONTRATO.</p>
OTROSÍ No. 2	09/02/2024	<p>ADICIONÓ a la ETAPA II del CONTRATO por la suma de VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE PESOS (\$23.461.512,00) M/CTE.</p> <p>PRORROGÓ el plazo de ejecución de la Etapa II del CONTRATO por el término de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024) al veinticinco (25) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).</p>
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA II	24/05/2024	Suscripción del Acta de Terminación de la Etapa II.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN ETAPA II	04/09/2024	Suscripción del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción de la Etapa II.

II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL (*)			
No. Fase / Etapa		Contrato	
Compañía de Seguros		Seguros del Estado S.A.	
CUMPLIMIENTO			RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
No. Póliza	41-45-101079259	No. Póliza	41-40-101046511
No. Anexo	0	No. Anexo	0
Fecha Expedición	21/10/2022	Fecha Expedición	21/10/2022
Fecha Aprobación	21/10/2022	Fecha Aprobación	21/10/2022

(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21, cuyo vocero y administrador es FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., las cuales cubren el contrato de conformidad con la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS del "Contrato".

{fiduprevisora}

 Findeter Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA POR PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-043 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	---	--

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA (**)			
Compañía de Seguros	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
CUMPLIMIENTO	No. Póliza	No. Anexo	Fecha Expedición
No. Póliza	41-45-101079259	No. Póliza	41-40-101046511
No. Anexo	13	No. Anexo	9
Fecha Expedición	06/09/2024	Fecha Expedición	13/03/2024
Fecha Aprobación	11/09/2024	Fecha Aprobación	19/03/2024

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$43.107.258,60	9/11/2022 hasta 25/11/2024
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$14.369.086,20	9/11/2022 hasta 25/05/2027
Calidad del Servicio	\$43.107.258,60	4/09/2024 hasta 4/09/2029
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$28.738.172,40	9/11/2022 hasta 25/05/2024

(**) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21, cuyo vocero y administrador es FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS del "Contrato".

III. INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES Y OTROS

De acuerdo con lo informado por la Supervisión del Contrato y conforme a los registros en el aplicativo Prisa, en desarrollo de la ejecución del “Contrato”: a) NO existió la apertura de procedimientos de incumplimiento y/o apremio tramitados al “Contratista”, b) NO existen a la fecha reclamaciones formuladas por el “Contratista” durante la ejecución contractual o posterior, c) NO existe ninguna observación o circunstancia sobreviniente posterior a la suscripción del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción del Contrato que deban ser resueltas previamente a esta liquidación, d) NO hay ninguna suma de dinero a cargo del Contratista que deba ser requerida en la presente Acta de Liquidación por no haber sido descontada o compensada previamente a esta liquidación.

IV. BALANCE FINANCIERO DEL “CONTRATO”

La información contenida en este balance financiero fue verificada por **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, según registro en la herramienta PRISA del 22/10/2024 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de **FINDETER** según registro en la herramienta PRISA del 23/10/2024. Lo anterior a partir del contenido de la relación de control de pagos suscrita por el “Contratista” y por la Supervisión (Anexo 4).

VALOR “CONTRATO”	\$72.327.010	VALOR CONTRATADO ETAPA ESTUDIOS / FASE DIAGNÓSTICO	\$15.138.942	VALOR CONTRATADO ETAPA OBRA / FASE EJECUCIÓN	\$128.551.920
OTROS 1	\$47.902.340	TOTAL EJECUTADO	\$15.138.942	TOTAL EJECUTADO	\$128.551.920
OTROS 2	\$23.461.512	TOTAL PAGADO	\$15.138.942	TOTAL PAGADO	\$115.696.728
VALOR FINAL “CONTRATO”	\$143.690.862	SALDO PDTE PAGO	\$0	SALDO PDTE PAGO	\$12.855.192
VALOR EJECUTADO	\$143.690.862	% PAGADO	100%	% PAGADO	90%
SALDO A FAVOR Patrimonio Autónomo	\$0				



{fiduprevisora}

 Findeter Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA POR PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-043 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	---	--

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	RETEGARANTÍA
09/05/2023	FEET-5	Acta Parcial 1 ET I	16/06/2023	C.I. 01014402021	\$15.138.942,00	\$1.513.894,20
06/12/2023	FEET-7	Acta Parcial 1 ET II	26/12/2023		\$20.667.780,22	\$2.066.778,02
09/01/2024	FEET-11	Acta Parcial 2 ET II	31/01/2024		\$7.373.142,99	\$737.314,30
12/02/2024	FEET-12	Acta Parcial 3 ET II	29/02/2024		\$15.437.080,30	\$1.543.708,03
05/03/2024	FEET-14	Acta Parcial 4 ET II	27/03/2024		\$8.757.534,00	\$875.753,40
07/05/2024	FEET-18	Acta Parcial 5 ET II	22/05/2024		\$29.118.450,17	\$2.911.845,02
05/08/2024	FEET-22	Acta Parcial 6 ET II	30/08/2024		\$34.342.740,32	\$3.434.274,03
TOTALES					\$130.835.670,00	\$13.083.567,00
FALTA POR PAGAR					\$12.855.192,00	
VALOR A PAGAR CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN					\$25.938.759,00	N/A

(N1) - FUENTE DE PAGO: Contrato Interadministrativo No. 01014402021 suscrito entre el ICBF y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER.

(N2) – El valor a pagar contra liquidación es la suma del 10% del valor final de la Etapa 2 del contrato de intervención, más la retegarantía.

BALANCE CONSOLIDADO DEL "CONTRATO"						
DETALLE	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	VALOR NO EJECUTADO	VALOR PAGADO	VALOR POR PAGAR	SALDO A FAVOR DEL PATRIMONIO
VALOR FINAL DEL "CONTRATO"	\$143.690.862					
VALOR TOTAL EJECUTADO		\$143.690.862				
VALOR NO EJECUTADO DEL "CONTRATO"			\$0			
VALOR PAGADO según "TOTAL" de la columna "VALOR BRUTO PAGADO"				\$130.835.670		
SALDO PENDIENTE DE PAGO CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN					\$12.855.192	
SALDO A FAVOR del PATRIMONIO AUTÓNOMO						\$0
SUB-TOTALES	\$143.690.862	\$143.690.862	\$0	\$130.835.670	\$12.855.192	\$0
SUMAS IGUALES	\$143.690.862	\$143.690.862			\$143.690.862	

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el Contrato de Intervención No. 99374-006-2022 (PAF-ICBFGS-I-165-2022), suscrito entre el "Contratista" y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y en consecuencia, declarar que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivados del "Contrato" y las actividades de intervención sobre los **Contratos de Obra No. 99374-005-2022 (PAF-ICBFGS-O-081-2022)** y **No. 99374-001 2023 (PAF-ICBFGS-O-038- 2023)**.

De igual manera, el "Contratista" asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21**, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA-INDEMNIDAD** del "Contrato", así como que el "Contratista" acepta y expresa que atenderá cualquier requerimiento, reclamación o asunto que surja en relación con los citados **Contratos de Obra No. 99374-005-2022 (PAF-ICBFGS-O-081-2022)** y **No. 99374-001 2023 (PAF-ICBFGS-O-038-2023)**, como parte de sus

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA POR PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	{siduprevisora} Código: CON-FO-043 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	---	---

funciones y responsabilidades inherentes a su condición de Interventor del mismo, durante el tiempo de vigencia de las pólizas del “Contrato”.

CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR a favor del “Contratista” la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (\$12.855.192,00) M/CTE.**, por concepto de saldo del “Contrato” ejecutado, una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes, previa presentación por el “Contratista” ante FINDETER y aprobación del Supervisor designado de la documentación requerida para el efecto, verificándose por parte de éste que no haya en ese momento ningún valor pendiente por descontar a cargo del “Contratista” según lo previsto al respecto en el “Contrato”.

CLÁUSULA TERCERA: PAGAR a favor del “Contratista” la suma de **TRECE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$13.083.567,00) M/CTE.**, por concepto de devolución de retención de garantía una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes, previa presentación por el “Contratista” ante FINDETER y aprobación del Supervisor designado de la documentación requerida para el efecto, verificándose por parte de éste que no haya en ese momento ningún valor pendiente por descontar a cargo del “Contratista” según lo previsto al respecto en el Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: CUMPLIMIENTO. El Supervisor del “Contrato” declara que el “Contratista” cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el “Contrato”, verificando que fuera ejecutado con la calidad y oportunidad contratada; así como que el manejo administrativo y financiero del “Contrato” se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

De igual manera, el Supervisor del “Contrato” deja constancia que el “Contratista” adelantó las gestiones necesarias y elaboró las actas de liquidación de los Contratos de Obra No. 99374-005-2022 (PAF-ICBFGS-O-081-2022) y No. 99374-001-2023 (PAF-ICBFGS-O-038- 2023); así como que los soportes de la gestión adelantada por el “Contratista” con relación a los contratos citados reposan en el archivo del proyecto respectivo.

CLÁUSULA QUINTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El “Contratista” manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del “Contrato”, en tal virtud, el supervisor del “Contrato” verificó el cumplimiento de las obligaciones del “Contratista” con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA SEXTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con ocasión del “Contrato” que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del “Contrato”.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

- Anexo No. 01 Copia del Contrato y sus modificaciones.
- Anexo No. 02 Actas de Inicio, Terminación y Recibo a Satisfacción Final de cada etapa y del Contrato.
- Anexo No. 03 Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Anexo No. 04 Balance Financiero del Contrato y relación de Control de Pagos suscrita por “Contratista” y Supervisor.

 Findeter Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA POR PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	{fiduprevisora}
		Código: CON-FO-043 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública

- Anexo No. 05 Certificación del revisor fiscal o del representante legal del pago de las obligaciones del "Contratista" respecto al aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
- Anexo No. 06 Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. 99374-005-2022 (PAF-ICBFGS-O-081-2022).
- Anexo No. 07 Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. 99374-001 2023 (PAF-ICBFGS-O-038- 2023).
- Anexo No. 08 Acta de entrega y recibo a satisfacción del proyecto, debidamente suscrita por ICBF y Findeter.
- Anexo No. 09 Acta Final de Costos para Interventoría.
- Anexo No. 10 Oficio de designación vigente de la Supervisión suscrito por el Gerente de Infraestructura y solicitud de liquidación.

CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C. a los (08) días de noviembre de (2024).

EL INTERVENTOR



JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR
C.C. No. 12.979.612

LA CONTRATANTE

VER NOTA

MARIA FERNANDA JARAMILLO GUTIERREZ
VICEPRESIDENTE DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS
REPRESENTANTE LEGAL
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21**

Revisó: Grachy Nicole Rondon Camperos - Juecante P.A. Findeter 
Aprobó: María Andrea Martínez Gómez - Abogada P.A. Findeter 

CHRISTIAN
RAMIRO
FANDINO
RIVEROS

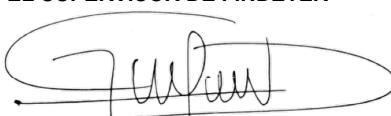
Firmado digitalmente
por CHRISTIAN RAMIRO
FANDINO RIVEROS
Fecha: 2024-11-08
16:22:41 -05'00'

REPRESENTANTE LEGAL

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. En calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER IBCF SIGLO 21

Nota: Se firma por Christian Ramiro Fandino Riveros, en su calidad de Vicepresidente de Contratación Derivada y Representante Legal de Fiduprevisora S.A., en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución 015 de 2022, emitida por el Presidente de Fiduprevisora S.A.; y de conformidad con la autorización de posesión por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia comunicada el 01 de noviembre de 2024

EL SUPERVISOR DE FINDETER



GUILLERMO ARCILA DÍAZ
Supervisor Designado

Proyectó: Contratista de Interventoría JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR
Revisó:  Supervisor Técnico de FINDETER – Guillermo Arcila Díaz.

Contratista Jefatura de Contratación Derivada – Carlos Mauricio Alvarez Rodriguez.
Profesional de la Jefatura de Contratación Derivada – Sebastián Arroyave Toro.
Aprobó: Jefe Contratación Derivada - Iván Alirio Ramírez R.

